



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 42-02-2026-MPT

Talara, 13 de febrero del año dos mil veintiséis. -----

VISTO: el Informe N° 18-02-2026-GDEIS-MPT de fecha 06-02-2026, suscrito por el CPC Francisco Adalberto Fiestas Periche– Gerente de Desarrollo Económico e Inclusión Social, respecto al uso vacacional del suscrito del 16 al 20 de febrero del año 2026 y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;
- Que, con Informe N° 18-02-2026-GDEIS-MPT de fecha 06-02-2026, el CPC Francisco Adalberto Fiestas Periche– Gerente de Desarrollo Económico e Inclusión Social, da a conocer el uso de sus vacaciones a partir del 16 al 20-02-2026,
- Que, con Proveído N° 528-02-2026-GM-MPT de fecha 11-02-2026, el Gerente Municipal, sugiere encargar la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, al Ing. Eusebio Gerardo Echeandía Razuri - Gerente de Servicios Públicos, mientras dure el goce vacacional del CPC Francisco Adalberto Fiestas Periche.
- Que, con Carta N° 277-02-2026-CA-URH-MPT de fecha 06-02-2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, considera procedente otorgar, goce físico vacacional 2025, del 16 al 22 de febrero del 2026 al CPC Francisco Adalberto Fiestas Periche.
- Que, el superior despacho ha creído conveniente encargar la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, al Ing. Eusebio Gerardo Echeandía Razuri – Gerente de Servicios Públicos, en adición a sus funciones.
- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, se debe disponer el encargo de funciones de la Gerente de Desarrollo Económico e Inclusión Social, la cual procede en ausencia del titular, no debiendo exceder el periodo presupuestal. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;
- Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud del Principio de Legalidad establecido en el numeral 1, 1.1, del artículo IV del Título Preliminar, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

En merito a los considerandos expuestos, a las normas legales antes mencionadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, del 16 al 22 de febrero del 2026, al Ing. Eusebio Gerardo Echeandía Razuri – Gerente de Servicios Públicos, en adición a sus funciones, y mientras dure el goce vacacional del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jim. Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA



Copias: INTERESADOS (02) GM – URH (02) – UTIC – ARCHIVO (02 ALC – SG)